

Bogotá D.C., 27 de abril de 2015

Señores
ICETEX
Bogotá D.C.

Asunto: Observaciones a la propuesta brindada por LEVEL 3 al proceso N° 004 de 2015 que adelanta la ICETEX cuyo objeto es "CONTRATAR EL OUTSOURCING PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE RED DE COMUNICACIONES, CENTRO DE DATOS Y SERVICIOS CONEXOS".

Respetados señores:

Dentro de la debida oportunidad, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

Observaciones con regla

1. LA REGLA

En el folio 140, Certificación de nodos propios.

- **LA OBSERVACIÓN**

LEVEL 3 en su certificación indica que tiene nodos para **principal y backup** en 13 ciudades, los cuales deberá utilizar para prestar los servicios de red del ICETEX, pero en el anexo 3 en la columna "Medio de TX Redundante (canal de respaldo) subcolumna "Nodo Propio (Si/No)" indica que **NO** ofrece nodo propio para los backups de las ciudades: Pereira, Armenia, Manizales, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Bucaramanga, Neiva, Ibagué y Cali

Por lo anterior, teniendo en cuenta la adenda 2 donde se solicita:

La primera viñeta del numeral 3.4.2 del **Capítulo III Requisitos Habilitantes de Participación-** Requisitos de Experiencia Técnica

*"El proponente deberá acreditar mediante UNA (1) certificación suscrita por el representante legal que, al momento de expedición de la certificación, cuentan con nodos propios de su red (**a los que se conectará la última milla de las sedes del Instituto**), en al menos 10 de las ciudades capitales del país en las que están las regionales del Instituto, y que cuenta con canales de backup (nodo diferente), en estas mismas ciudades. La certificación deberá ser expedida máximo dentro de los 90 días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicha certificación debe incluir el*

detalle de los nodos con los siguientes campos: Nombre del nodo, dirección física, y ciudad."

El proponente Level (3) NO CUMPLE con su oferta ECONÓMICA NI TÉCNICAMENTE puesto que en el Anexo 3 "Requerimientos de servicios de Telecomunicaciones", se evidencia que no hay MÍNIMO 10 ciudades en las cuales se vayan a instalar en NODO PROPIO tanto principal como backup. Por lo anterior tampoco cumple con la certificación en mención.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

2. LA REGLA

En el folio 171, Anexo 3.

• LA OBSERVACIÓN

LEVEL 3 indica en la columna "Valor IVA" del ítem 24 e ítem 26 un valor de cero pesos. De acuerdo con el pliego de condiciones "PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN PUBLICA 04 DE 2015 DATACENTER MARZO 20 DE 2015", Capítulo IV Especificaciones técnicas mínimas del servicio, página 61:

"El Proponente debe diligenciar en su totalidad sin dejar espacios en blanco ni cifras de cero pesos (\$0) los anexos:

- ANEXO 2. "RESUMEN ESPECIFICACIONES SERVICIOS REQUERIDOS".
- ANEXO 3. "REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES".
- ANEXO 4. "REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (POR DEMANDA)".
- ANEXO 5. "REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO PARA EL PORTAL WW.ICETEX.GOV.CO".
- ANEXO 6. "SERVICIOS DE COLOCACION - SITIO PRINCIPAL".
- ANEXO 7. "SERVICIOS DE COLOCACION - SITIO DE CONTINGENCIA".
- ANEXO 22. "TOTAL PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE"."

Level (3) no atendió la regla del pliego, puesto que se debían diligenciar todos los valores y no dejar valores de cero pesos.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

3. LA REGLA

En el folio 171 y 172 Anexo 3. Item 33, columna Medio de Tx Redundante (**canal de Respaldo**), **Ofrece: NO**

• LA OBSERVACION

LEVEL 3 no ofrece canal de backup **obligatorio** para la sede San Gil, toda vez que en la **Adenda2_Anejos_2_3_4_5_6_7_22** en la nota del ANEXO 3 ítem 7 se define que: "Para las siguientes ciudades y terceros no es obligatorio que el

oferente ofrezca canal de backup: Leticia, San Andrés, Mocoa, Barrancabermeja, Banco de la República, Deceval y Registraduría. **El ofrecimiento de éstos canales de backup es opcional**". Lo que significa que **solamente** en las sedes mencionadas, era **opcional** el canal backup. Lo anterior es un claro incumplimiento del requerimiento mínimo técnico.

Por otra parte, teniendo en cuenta que este canal hace parte de la evaluación que otorga puntaje en los criterios técnico y económico, no podría subsanarse, puesto que incurriría en un claro mejoramiento de oferta.

Adicionalmente, si LEVEL (3) pretendiera ofrecer este canal backup obligatorio a cero pesos, también estaría incurriendo en un claro incumpliendo, puesto que el pliego de condiciones lo define determinadamente así:

"El Proponente debe diligenciar en su totalidad sin dejar espacios en blanco ni cifras de cero pesos (\$0) los anexos:

- ANEXO 2. "RESUMEN ESPECIFICACIONES SERVICIOS REQUERIDOS".
- **ANEXO 3. "REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES"**.
- ANEXO 4. "REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (POR DEMANDA)".
- ANEXO 5. "REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO PARA EL PORTAL WW.ICETEX.GOV.CO".
- ANEXO 6. "SERVICIOS DE COLOCACION - SITIO PRINCIPAL".
- ANEXO 7. "SERVICIOS DE COLOCACION - SITIO DE CONTINGENCIA".
- ANEXO 22. "TOTAL PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE"."

En consecuencia Level 3 Incurrió en causal de rechazo de oferta de acuerdo con numeral 5.9 Causales de rechazo de las propuestas literal e. del pliego de condiciones.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

4. LA REGLA

En el folio 171, Anexo 3.

• LA OBSERVACION

LEVEL 3 no ofrece el valor para ampliaciones adicionales de a 256 Kbps.

Según **Adenda2_Anexos_2_3_4_5_6_7_22** en la nota del ANEXO 3 se define que: *"El proponente está **obligado** a indicar cuál será el costo (IVA INCLUIDO) para ampliaciones adicionales de a 256 Kbps, en caso de requerirse durante la vigencia del contrato"*

Por lo tanto no se está cumpliendo con lo solicitado por la Entidad y teniendo en cuenta que este valor hace parte del Anexo 3 donde evalúan los criterios de evaluación que otorgan puntaje tanto técnico como económico no podría subsanarse puesto que incurriría en un claro mejoramiento de oferta.

Por otra parte, estaría incurriendo en causal de rechazo por cuanto estaría presentando una oferta parcial de acuerdo con el numeral **5.7. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES**

Adicionalmente, si LEVEL (3) pretendiera ofrecer este valor obligatorio a cero pesos, también estaría incurriendo en un claro incumpliendo, puesto que como define determinadamente el pliego de condiciones:

"El Proponente debe diligenciar en su totalidad sin dejar espacios en blanco ni cifras de cero pesos (\$0) los anexos:

- ANEXO 2. "RESUMEN ESPECIFICACIONES SERVICIOS REQUERIDOS".
- **ANEXO 3. "REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES".**
- ANEXO 4. "REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (POR DEMANDA)".
- ANEXO 5. "REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO PARA EL PORTAL WW.ICETEX.GOV.CO".
- ANEXO 6. "SERVICIOS DE COLOCACION - SITIO PRINCIPAL".
- ANEXO 7. "SERVICIOS DE COLOCACION - SITIO DE CONTINGENCIA".
- ANEXO 22. "TOTAL PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE"."

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

5. LA REGLA

En el folio 171, Anexo 3.

• LA OBSERVACION

LEVEL 3 no ofrece backup para los ítems 23, 24, 25, 26, y 33 y no explica la razón por la cual no lo ofrece.

Según **Adenda2_Anexos_2_3_4_5_6_7_22** en la nota del ANEXO 3 se define que: "*Si por algún motivo, el oferente considera que no es viable técnicamente implementar uno o más canales de backup bajo los requerimientos mencionados, debe relacionar las razones técnicas de la no viabilidad*". Por lo tanto no se está cumpliendo con lo solicitado por la Entidad y teniendo en cuenta que esta justificación hace parte del Anexo 3 donde evalúan los criterios de evaluación que otorgan puntaje tanto técnico como económico, no podría subsanarse puesto que incurriría en un claro mejoramiento de oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

6. LA REGLA

En el folio 194, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas.

• LA OBSERVACION

LEVEL 3 indica que suministrará el aval de los proveedores de software utilizados en los equipos de cómputo. La Entidad solicitó que debía acreditarse el software ofertado. Por lo tanto no se está cumpliendo con lo solicitado por la Entidad.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

7. LA REGLA

En el folio 234, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. 4.6. *SERVICIOS DE PLANES DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP)*. *Se solicitar Brindar una solución de balanceo de DNS entre los centros de datos principal y de Contingencia, que permita a cualquier usuario de Internet tener acceso a los aplicativos de forma automática frente a la activación de la contingencia, sin retrasos en la resolución de los DNS.*

• **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no menciona en su Propuesta Técnica de los folios 341 a 381, como brindará la solución de balanceo DNS, y por lo tanto no es posible verificar su cumplimiento con lo solicitado por la Entidad o podría entenderse como que no incluye esta solución dentro de la oferta y por ende estaría incurriendo en causal de rechazo al presentar una propuesta parcial.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

8. LA REGLA

En el folio 216, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. 4.2.1.2.3 Aprovechamiento y Gestión de FireWall de Aplicación Web (WAF) dedicado al portal www.icetex.gov.co de acuerdo con los requerimientos propios del portal de ICETEX.

• **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 indica que se cumple con los requerimientos del WAF, sin embargo, en el folio 345 se describe que el WAF está basado en 14 nodos distribuidos alrededor del mundo sin incluir detalle, lo que no permite verificar que cómo cumple con los requerimientos definidos en el anexo 21.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

9. LA REGLA

En el folio 205, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. SEGURIDAD DE LOS CANALES

- **LA OBSERVACION**

Colombia Telecomunicaciones S. A. ESP encuentra que LEVEL 3 no indica su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

*“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”*

LA SOLICITUD:

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior podría interpretarse como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

10. LA REGLA

En el folio 206, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. ACOMETIDAS INTERNAS Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

*“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”*

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende, estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

11. LA REGLA

En el folio 211, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. 4.2.1.2. HOSTING PORTAL WWW.ICETEX.GOV.CO.

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

12. LA REGLA

En el folio 213, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. Seguridad Física Instalaciones - perimetral

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

13. LA REGLA

En el folio 214, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. FireWall

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

14. LA REGLA

En el folio 218, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. ADMINISTRACIÓN CENTROS DE CÓMPUTO PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

15. LA REGLA

En el folio 220, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. ADMINISTRACIÓN CENTROS DE CÓMPUTO PRINCIPAL Y DE CONTINGENCIA – ALCANCE

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá

responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

16. LA REGLA

En el folio 226, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. 4.2.2.1. COLOCACION CENTRO DE CÓMPUTO PRINCIPAL

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

17. LA REGLA

En el folio 227, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. 4.2.2.1.1. Gestión de copias de respaldo, Pruebas y Restauraciones de acuerdo con las políticas de back-ups propias de ICETEX.

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

18. LA REGLA

En el folio 227, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. 4.2.2.1.2. **CUSTODIA EXTERNA DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS PROPIAS DE ICETEX.**

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

19. LA REGLA

En el folio 227, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. 4.2.2.1.3. **MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIONES DE HARDENNING Y PARCHEO DE SEGURIDAD DE TODOS LOS SERVIDORES DE ICETEX ENTREGADOS AL CONTRATISTA.**

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

20. LA REGLA

En el folio 228, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. 4.2.2.2. COLOCACION CENTRO DE COMPUTO DE CONTINGENCIA.

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

21. LA REGLA

En el folio 228, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. 4.2.2.2.1. **PRUEBAS PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP).**

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

22. LA REGLA

En el folio 228, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. 4.2.2.2.2. **ACTUALIZACIONES DE HARDENNING Y PARCHEO DE SEGURIDAD DE TODOS LOS SERVIDORES DE ICETEX ENTREGADOS AL CONTRATISTA EN CALIDAD DE COLOCACION EN CENTRO DE COMPUTO DE CONTINGENCIA.**

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

23. LA REGLA

En el folio 229, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. 4.2.2.2.3. *Monitoreo de appliance o servidores entregados al Contratista* con generación de reportes y alarmas automáticos a través de correo electrónico.

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

24. LA REGLA

En el folio 235, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. **Plan de Riesgos**

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

25. LA REGLA

En el folio 236, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. **4.6.1. Diseño, implementación, puesta en producción y monitoreo de un ambiente de replicación del portal web www.icetex.gov.co entre el sitio principal y el de Contingencia propuesto por el Contratista.**

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

26. LA REGLA

En el folio 236, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. **4.6.2. Traslado, implementación, puesta**

en producción y monitoreo de un ambiente de replicación de las bases de datos ORACLE 11G con Data Guard del Centro de Cómputo ubicado en la Dirección General al Sitio De Contingencia propuesto por el Contratista.

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

27. LA REGLA

En el folio 236, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. 4.6.3. *Pruebas de DRP de acuerdo con las políticas definidas por el ICETEX.*

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

28. LA REGLA

En el folio 236, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. 4.6.4. *Pruebas de DRP de acuerdo con las políticas definidas por el ICETEX.*

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

29. LA REGLA

En el folio 237, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. **4.7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

30. LA REGLA

En el folio 242, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. **4.9 GOBERNABILIDAD**

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá

responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

31. LA REGLA

En el folio 244, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. **4.9.1.1 Plan de Proyecto:**

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

32. LA REGLA

En el folio 244, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. **4.9.1.2 Plan de Transición:**

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

33. LA REGLA

En el folio 244, capítulo IV. Requerimientos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas. **4.9.1.2 Plan de Transición:**

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no manifiesta su entendimiento ni cumplimiento.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

34. LA REGLA

En el folio 368 a 381, Propuesta Técnica. 3. Capítulo Servicio de Videoconferencia “Como servicio” – En nube.

- **LA OBSERVACION**

LEVEL 3 no indica cuales son los TV o monitores que se van a suministrar en la solución.

De acuerdo con el folio 65 del pliego de condiciones, **Requisitos Técnicos Mínimos del Servicio y Especificaciones Tecnológicas Mínimas:**

“El Proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio descritas en el **PRESENTE CAPITULO IV** para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo, indicando la forma como cumplirá el requerimiento”

Dado el requerimiento de la Entidad, lo anterior se entiende como no incluido en la propuesta técnica y por ende estaría presentando una oferta parcial lo cual es causal de rechazo de la oferta.

LA SOLICITUD:

Teniendo en cuenta la regla del pliego de condiciones y sus adendas, se solicita a la Entidad que la propuesta de Level (3) sea calificada como NO CUMPLE.

